RESOLUCIÓN No. 329
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE MATANZA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

2. Que existen estudios y documentos previos elaborados por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER".

3. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

4. Que el objeto a contratar se encuentra enmarcado como un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, mediante Resolución No. 313 del 30 de septiembre de 2026, ordenó la apertura del proceso de contratación cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER", con convocatoria limitada a Mipymes con domicilio en el departamento de Santander.

5. Que el contrato a suscribir se respalda en la siguiente disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP20260330 del dos (02) de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.40.4003.4003042, fuente 30-1 RB SGP.APSB.

6. Que dentro de la oportunidad prevista en el cronograma se presentó una única propuesta, la del señor ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.499.796 y el NIT 91.499.796-7, radicada a través de SECOP II el 05 de octubre de 2026, y que el comité asesor y evaluador designado en la Resolución No. 313 del 30 de septiembre de 2026 realizó el informe preliminar de evaluación de la propuesta, publicado el 06 de octubre de 2026, en el cual requirió al proponente para que subsanara los soportes de la experiencia especifica y del ingeniero de diseño de sistemas de tratamiento.

7. Que se surtió la etapa de traslado del informe preliminar de evaluación, dentro de la cual el proponente presentó, mediante escrito fechado el 12 de octubre de 2026, observaciones al informe y los documentos de subsanación requeridos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la

Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que se hubieran recibido observaciones de otros interesados.

8. Que el 14 de octubre de 2026 el comité asesor y evaluador expidió el informe final de evaluación, en el cual dio respuesta motivada a las observaciones presentadas, verificó las subsanaciones allegadas, declaró HABILITADA la propuesta presentada por el señor ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, de experiencia, de personal clave, financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones definitivo, le asignó un puntaje final de 67,50 puntos (67,75 puntos con el traslado del criterio Mipyme) y recomendó la adjudicación del proceso.

9. Que, conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores el precio no es factor de escogencia, y que el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe revisar la oferta económica del proponente que obtuvo el mayor puntaje y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. Verificada la oferta económica del único proponente habilitado, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($199.812.441,00) M/CTE, incluido IVA, se constató que es aritméticamente consistente, que no supera el presupuesto oficial de $199.912.441,00 y que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal del proceso.

10. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 permite a la Entidad Estatal adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, como ocurre en el presente proceso.

11. Que, verificado lo anterior, el comité asesor y evaluador dejó establecido el siguiente resultado:

No.	Nombre del oferente e identificación	Resultado de la verificación de requisitos habilitantes y puntaje
1	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA – C.C. 91.499.796 – NIT 91.499.796-7	HABILITADO – 67,50 puntos (67,75 con el traslado del criterio Mipyme)

12. Que, según lo dispuesto en el cuadro anterior, el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al señor ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.499.796 y el NIT 91.499.796-7, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($199.812.441,00) M/CTE, incluido IVA, por cumplir con las condiciones exigidas por la Administración Municipal en el pliego de condiciones definitivo.

1. Que, de acuerdo con la recomendación dada por el comité asesor y evaluador, la Administración considera que la evaluación es objetiva y la acoge y, en consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el procedimiento de selección adelantado por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER", al señor ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.499.796 y el NIT 91.499.796-7, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($199.812.441,00) M/CTE, incluido IVA, y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

PARÁGRAFO: El valor adjudicado se pagará contra la aprobación de cada uno de los cinco productos entregables previstos en los estudios previos, conforme a los valores por producto consignados en el Anexo 1 – Formato propuesta económica presentado por el adjudicatario, documento que hace parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del informe final de evaluación del 14 de octubre de 2026 junto con el presente acto administrativo, documento en el cual se da respuesta motivada a las observaciones presentadas por el proponente al informe preliminar de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al adjudicatario suscribir el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta, la cual se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, constituir la garantía única de cumplimiento exigida en el pliego de condiciones dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cumplir los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el pliego y en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Matanza (Santander), a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ
Alcaldesa Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		